



Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 259 Fecha

24 JUL. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°103 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 24 JUL. 2020



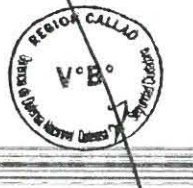
VISTOS:

El Informe No. 24-2020-GRC/GRDNDYSC/CERS de fecha 8 de junio de 2020, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe No. 118-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 15 de junio de 2020 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe No. 124-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 25 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y el Memorando No. 1279-2020-GRC-GRPPAT de fecha 26 de junio de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe No. 3924-2020-GRC/GA-OL, de fecha 17 de julio de 2020; emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y el Informe N° 1570-2020-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 17 de julio de 2020, emitidos por el especialista responsable de la Oficina de Logística; el Informe No. 037-2020-GRC/GRDNDYSC-CERS de fecha 17 de julio de 2020 emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y Memorando N° 581-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 17 de julio de 2020 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe No 1416-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de julio de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 1480-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe No. 039-2020-GRC/GRDNDYSC/CERS, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y el Informe N° 128-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 05 de marzo de 2020, se resuelve aprobar, el Expediente de la Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 232,634.80 (Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 80/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con Informe N° 24-2020-GRC/GRDNDYSC/CERS de fecha 8 de junio del 2020 del Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, considera que debido a la nueva convivencia social y el estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional como consecuencia del COVID-19 y también la ejecución normal de la actividad operativa; por lo que es necesario atendiendo a las normas de alcance nacional



JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 4. JUL. 2020

Y las disposiciones del gobierno regional, poner énfasis en la estrategia de comunicación virtual y el perifoneo vehicular para sensibilizar a la población en las acciones de prevención frente a los desastres y paralelamente reforzar el mensaje de prevención para evitar la propagación del COVID-19; para tal efecto plantea modificar la actividad reasignando recursos a nivel de específica y por consiguiente modificar el presupuesto analítico en las siguientes específicas de gasto: EG 2.3.27.11 99 Servicios Diversos de S/. 127,745.00 a S/.124,500.00 soles; EG 2.3.2.7.11.99.2 Servicios profesionales y Técnicos: Otros Servicios de S/.63,900.00 a 65,662.00 soles, incluir la EG 2.3.1.6.1.4 de Seguridad por S/. 1,483.00 soles; asimismo, incluir al Expediente de la Actividad: las Especificaciones Técnicas para la adquisición de implementos de protección para el personal en concordancia con lo dispuesto por la autoridad de Salud; los Términos de Referencia para la contratación del servicio de un asistente administrativo, un técnico en informática y un conductor de vehículo, así también modificar el Término de Referencia para la contratación del Servicio de Optimización y mantenimiento a todo costo del Sistema de Sirenas ante Tsunamis" en el plazo de ejecución del servicio hasta un plazo máximo de Ciento Cuarenta y Cinco (145) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 118-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 15 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 024-2020-GRC/GRDNDYSC/CERS, solicita a la Gerencia General Regional autorizar la modificación del Expediente de la Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020" referida en el primer considerando;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 17 de junio de 2020, consignado en el Informe N° 118-2020-GRC/GRDNDYSC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante Memorando N° 1279-2020-GRC/GRPPAT de fecha 26 de junio de 2020 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N° 124-2020-GRC-GRPPAT-OP del 25 de junio de 2020 adjunto de la Oficina de Planificación, refiere que en su oportunidad se otorgó la pertinencia técnica y que las modificaciones planteadas son a nivel de específicas sin modificación del plazo de ejecución, quedando de la siguiente manera: Plazo de ejecución 300 días, meta física 10 reportes y presupuesto por la suma de S/.232, 634.80 soles, recomendando se derive el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística, para que realice la indagación de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente; así también recomienda considerar las normas de seguridad establecidas y el "Protocolo Sanitario ante el COVID19" a fin de garantizar la vida y salud del personal, también recomienda coordinar con la Oficina de Imagen institucional y Protocolo y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para el uso y prestación de servicios a través de las redes sociales y plataforma virtual institucional entre otras y finalmente recomienda que una vez concluida la actividad se proceda con la liquidación según la directiva respectiva y remite los actuados a la Gerencia de Administración para los estudios de mercado respectivos;

Que, mediante Informe No. 3924-2020-GRC/GA-OL de fecha 17 de julio de 2020 de la Oficina de Logística se adjunta el Informe No. 1570-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 17 de julio de 2020 elaborado por el especialista de la Unidad de Valor Estimado de la Oficina de Logística, el cual contiene el Estudio de Mercado, Determinación de Valor Estimado de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los ítems materia de la modificación, siendo remitido mediante proveídos insertos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 17 de julio de 2020 a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para atención;

Que mediante Memorando N° 581-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 17 de julio de 2020 en atención al Informe No. 037-2020-GRC/GRDNDYSC-CERS de fecha 17 de julio de 2020 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la Certificación presupuestaria respectiva;



Que, mediante Memorandum No.1480-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe No. 1416-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de julio de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/.232,484.00, de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 128-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva los actuados a la Gerencia General Regional, en atención al Informe No. 039-2020-GRC/GRDNDYSC/CERS, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para la aprobación de la modificación del Expediente de la Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

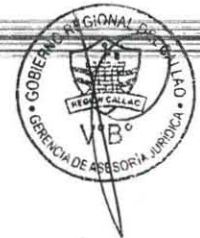
Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como



gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Presupuesto Analítico del Expediente de la Actividad: “Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020”, cuyo importe total asciende a la suma de S/ 232, 483.80 (Dos cientos Treinta y dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 80/100 Soles) de conformidad con lo señalado en Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum No.1480-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de julio de 2020, el cual adjunta el Informe N° 1416-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de julio 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad: “Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020”, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PP	PROD /PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN
0068	3.000739	5003293	05	0016	0036	00001	0077925	0010

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO INICIAL	MODIF.	MONTO ACTUAL
NORMAL	001	00	2	3	1	5	1	1	2,108		2,108
		00	2	3	1	5	1	2	938		938
		00	2	3	2	4	99	99	33,394		33,394
		18	2	3	2	7	11	6	3,350		3,350
		00	2	3	2	7	11	99	127,745	(3,245)	124,500
		18	2	3	2	7	11	99*	63,900	1,762	65,662
		00	2	6	3	2	1	1	1,200		1,200
		00	2	3	1	6	1	4		1,332	1,332
Total									232,635		232,484

CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2020 Fecha 21 JUL 2020

ARTICULO TERCERO. - INCLUIR al Expediente de la Actividad: las Especificaciones Técnicas para la adquisición de implementos de protección personal, asimismo, los Términos de Referencia correspondientes a la Contratación del Servicio de un asistente administrativo, un técnico en informática y un conductor de vehículo.



ARTICULO CUARTO. - MODIFICAR los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de optimización y mantenimiento a todo costo del Sistema de Sirenas ante Tsunamis" en el plazo de ejecución del servicio hasta un plazo máximo de Ciento Cuarenta y Cinco (145) días calendarios en el Expediente de la Actividad "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020".



ARTICULO QUINTO. - RATIFICAR el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 5 de marzo de 2020, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial General.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar de la presente Resolución.



Gobierno Regional del Callao
[Signature]
Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
" FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req / 289... Fecha 24 JUL. 2020



ANEXO. PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: DESARROLLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACIÓN ANTE TSUNAMIS
EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2020

EE GG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MONTO		
				PRECIO UNITARIO	PERIODO	TOTAL S/.
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS					124,500.00
	Servicio de Fabricación e instalación de ciento cincuenta (150) letreros de señalización preventiva ante Tsunamis.	SERVICIO	150	830.00	1	124,500.00
2.3.2.7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					3,350.00
	Servicio de impresión de dípticos SAT y SIRENAS	MILL	5	290.00	1	1,450.00
	Servicio de impresión de trípticos zona de inundación y Rutas de Evacuación	MILL	5	290.00	1	1,450.00
	Servicio de Impresión Gigantografía plan familiar Mochila de Emergencia y Mapa de Inundación	UNIDAD	9	50.00	1	450.00
2.3.2.7.11 99 2	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS: OTROS SERVICIOS					65,662.00
	Promotor de Defensa Civil y Sensibilización Social Participativa I	SERVICIO	3	2,000.00	1	6,000.00
	Servicio complementario de un Técnico en Informática/GIS	SERVICIO	1	2,475.00	4	9,900.00
	Servicio Complementario de un Asistente Administrativo	SERVICIO	1	3,417.00	6	20,502.00
	Servicio Complementario de Conductor Vehículo X 12 horas	SERVICIO	1	2,835.00	6	17,010.00
	Servicio Complementario de un Técnico en Informática	SERVICIO	1	2,450.00	5	12,250.00
2.3.1 5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					2,108.00
	Tinta para Plotter HP Design Jet T2300 - (Pack 6 cartuchos)	PACK	1	2,108.00	1	2,108.00
2.3.1 5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					937.80
	Papel Bond 80 gr Tamaño A4	MILL	5	27.00	1	135.00
	Archivador palanca Lomo Ancho tamaño oficio, anillo y sujetador de metal inoxidable, con broche de metal o plástico	UNIDAD	8	5.00	1	40.00
	Cubo de notas cuadrado de colores varios 400 hojas 7.6 x 7.6 cm Post it	UNIDAD	5	18.00	1	90.00
	Plumón grueso para pizarra colores azul y negro	UNIDAD	6	4.00	1	24.00
	Caja de espirales x 100 unid color negro de 9 mm para 50 hjs	CAJA	2	14.00	1	28.00
	Caja de espirales x 100 unid color negro de 18mm para 100 hjs	CAJA	2	26.00	1	52.00
	Mica para anillado tamaño a4, lisa transparente	UNIDAD	100	0.34	1	34.00
	Contratapa tamaño A4 color negro	UNIDAD	100	0.30	1	30.00
	Engrapador metálico tipo alicate 26/6 26/8 mm para 50 hjs	UNIDAD	2	70.00	1	140.00
	Boligrafo de tinta seca color azul , rojo, negro	UNIDAD	30	0.31	1	9.30
	Grapas 26/6 Caja x 5000 unidades	CAJA	5	2.00	1	10.00
	Perforador de Oficina Metal 2 huecos 150 hojas	UNIDAD	1	300.00	1	300.00
	Lápiz amarillo N° 02 con borrador material: madera mina: Grafito (Caja de 12 und)	UNIDAD	5	3.22	1	16.10
	Tablero de plástico con sujetador de metal, tamaño oficio	UNIDAD	5	5.88	1	29.40
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD					1,332.00
	Guantes de Nitrilo (Caja x100 uu)	CAJA	3	69.00	1	207.00
	Protectores Faciales	UNIDAD	10	65.00	1	650.00
	Mascarillas de 3 pliegues (Caja x 50 uu)	CAJA	5	70.00	1	350.00
	Gel antibacteriano (70% Alcohol) Envase 1 litro	UNIDAD	5	25.00	1	125.00
2.3.2.4.99 99	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES Y ACTIVOS					33,394.00
	Servicio de optimización y mantenimiento a todo costo del Sistema de Sirenas ante Tsunamis	SERVICIO	1	33,394.00	1	33,394.00
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA					1,200.00
	Maquina Espiraladora Modelo S25 A	UNIDAD	1	1,200.00	1	1,200.00
					TOTAL	232,483.80



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral. EP José Sosa Dulanto-Badiola
Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 254 Fecha 24 JUL. 2020

	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
--	-------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRACION DE SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENTE
ADMINISTRATIVO**

1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio Complementario de un Asistente Administrativo para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

3. ANTECEDENTES DEL SERVICIOS:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos

La Ley No. 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



El Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami SAT - CALLAO, a cargo del Gobierno Regional del Callao, considera los "Lineamientos para la Conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistema de Alerta Temprana – SAT" aprobada con Resolución Ministerial N° 173-2015 – PCM

El servicio solicitado se orienta a cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades de la población y crear redes de información y comunicación social.

4. OBJETIVO:

Contar con el Servicio Complementario de un Asistente Administrativos para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y el Sistema Regional de Alerta Temprana ante Tsunami SAT - CALLAO; a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y coordinada con las unidades del gobierno regional.

5. FINALIDAD PÚBLICA:


El servicio está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. 254 Fecha 26.11.2020

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Mantener adecuadamente ordenado y actualizado el archivo de documentos y respaldo de los mismos.
- Tramitar virtualmente y realizar el seguimiento de los procedimientos de adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios para su cumplimiento oportuno.
- Apoyar en la administración y liquidación administrativa de la actividad.
- Elaborar formatos de requerimientos, documentos de convocatoria, actas, registros, Términos de referencia etc.
- Elaborar los informes técnicos de su especialidad en resultado del avance de ejecución del trabajo.
- Contribuir al proceso de sistematización y retroalimentación del trabajo cotidiano.
- Apoyar en acciones preventivas y/o en situaciones de emergencias.
- Otras funciones que sean asignadas por el responsable del Área, de acuerdo a su competencia.

7. PLAZO DE EJECUCION:

La Actividad descrita en el presente documento, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) días calendario.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Serán seis (06) informes de la actividad realizada durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 20 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEGUNDA ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 47 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 74 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 101 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 128 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 155 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

9. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago del servicio, se presentará un INFORME, detallando la ACTIVIDAD realizada; dicho informe deber ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia. Los informes, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:


- ✓ Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

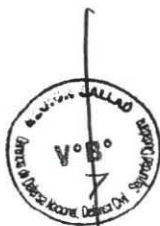
Req 289 Fecha 26 JUL, 2020

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

11. PERSONAL CLAVE:

La prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: ➤ Estudios en Secretariado	Presentación de copia simple del certificado que acredite lo declarado por el postulante.
b) Experiencia: ➤ Experiencia general no menor de (08) años en entidades públicas y/o privadas. ➤ Experiencia específica en entidades públicas no menor de (03) años en áreas de similares.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.
c) Conocimientos y otros: ➤ Secretariado Comercial ➤ Mecnografía ➤ Conocimiento de Office, Informática, uso de Herramientas de Ofimática e Internet. ➤ Capacitación en Materia de Gestión del Riesgo y Desastres y/o Adaptación al Cambio Climático y/o Brigadistas en Defensa Civil	Acreditado mediante fotocopia simple del Certificados y/o constancias.



12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 9 del presente Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.


13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO E
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 259. Fecha

7 A. III L. 2020

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley: monto que será pagado en seis (06) entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad de servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.




CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1259 Fecha 19 JUL 2020

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la misma que se encuentra ubicada en la sede del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Juan Pablo II 140-180 Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos de la Provincia Constitucional del Callao, en los cuales se encuentra involucrada la institución, los actos de coordinación en LA ENTIDAD será cuatro (04) veces a la semana con un mínimo de tres (03) horas diarias.


21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg 259 Fecha
 24. JUL. 2020

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE UN TECNICO EN INFORMATICA

1. **AREA USUARIA:**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Contratación del Servicio Complementario de un Técnico en Informática / Gis para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

3. **ANTECEDENTES DEL SERVICIOS:**

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos

La Ley No. 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami SAT - CALLAO, a cargo del Gobierno Regional del Callao, considera los "Lineamientos para la Conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana - RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistema de Alerta Temprana - SAT" aprobada con Resolución Ministerial N° 173-2015 - PCM

El servicio solicitado se orienta a cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades de la población y crear redes de información y comunicación social.

4. **OBJETIVO:**

Contar con el Servicio Complementario de un técnico en informática para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y el Sistema Regional de Alerta Temprana ante Tsunami SAT - CALLAO; a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y coordinada con las unidades del gobierno regional.


5. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El servicio está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
"FEBATARIO ALTERNO"
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 2020. Fecha: 24 JUL 2020

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- Implementar un programa de información de mensajes de difusión y publicidad a través de los canales internos de comunicación de las instituciones aliadas, Redes sociales, plataforma web institucional en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional del GORE CALLAO.
- Preparar contenidos bajo supervisión de la Gerencia para ser incorporados a la Pagina Web Institucional y elaborar diseños preliminares del material bajo lineamientos de la Oficina de Imagen Institucional recomendando mejoras.
- Organizar los datos, de aplicación de encuestas de Vulnerabilidad Social ante Emergencia en las Comunidades de la Provincia Constitucional del Callao.
- Proponer diseños de información visual sobre la vulnerabilidad ante la ocurrencia de un sismo y tsunamis y la Gestión de Riesgos sobre la base de las directivas de INDECI, orientada a sensibilizar a la población.
- Informar sobre las nuevas herramientas de medios sociales, las mejores prácticas y cómo las organizaciones y otras empresas los utilizan con la finalidad de adoptar estas tecnologías.
- Otras funciones que sean asignadas por el responsable del Área, de acuerdo a su competencia.

7. PLAZO DE EJECUCION:

La Actividad descrita en el presente documento, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días calendario.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Serán cinco (05) informes de la actividad realizada durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 25 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEGUNDA ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 55 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 85 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 115 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 145 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

9. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago del servicio, se presentará un INFORME, detallando la ACTIVIDAD realizada; dicho informe deber ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia. Los informes, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.


10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- ✓ Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res. 287. Fecha 26.11.2020

26.11.2020

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

11. PERSONAL CLAVE:

La prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Egresado o Estudiante últimos ciclos de Universidad en ramas de Ingeniería o nivel Técnico en Computación e Informática. 	<p>Presentación de copia de constancia de matrícula que acredite lo declarado por el postulante.</p>
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas en áreas y tareas similares. 	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo y/o constancias, certificados.</p>
<p>c) Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Curso en gestión de redes sociales y uso de internet ➤ Otros cursos de Especialización 	<p>Acreditado mediante fotocopia simple del Certificados y/o constancias de matrícula.</p>



12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 10 días ~~calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 9 del presente Términos de Referencia.~~

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. PENALIDADES:


Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

TESTIGO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSÁS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

26 JUL 2020

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley: monto que será pagado en cinco (05) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad de servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


19. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ... Fecha ...

24 JUL 2020

 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p>	<p>Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"</p>	<p>Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la misma que se encuentra ubicada en la sede del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Juan Pablo II 140-180 Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos de la Provincia Constitucional del Callao, en los cuales se encuentra involucrada la institución, los actos de coordinación en LA ENTIDAD será cuatro (04) veces a la semana con un mínimo de tres (03) horas diarias.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 257 Fecha 24 JUL. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE SIRENAS ANTE TSUNAMI

1. **AREA USUARIA**

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratar a una Empresa (en adelante Contratista) que brinde el Servicio de Optimización y Mantenimiento A TODO COSTO del Sistema de Sirenas ante Tsunami

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La Ley No. 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Con la dación de la Ley No. 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por D.S. No. 048-2011-PCM, define y establece un conjunto de componentes, procesos, procedimientos y roles de las entidades conformantes del sistema; estableciéndose una jerarquía de organización en los Niveles de Gobierno, para las responsabilidades, desarrollo y ejecución de acciones en materia de Gestión de Riesgo de Desastres

EL TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GORE Callao, Aprobado mediante Ord. Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, en su Artículo 116°, establece que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana es un órgano de línea, al que le corresponde ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

El servicio está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".

4. **ANTECEDENTES:**

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado) publicada el 30 de Enero del 2002, la cual establece que el proceso de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. 259 Fecha 24 JUL 2020



modernización de la Gestión Pública del Estado comprende la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

El Gobierno Regional del Callao, actualmente cuenta con un Sistema de Sirenas de Alarma ante tsunamis, distribuidas en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao, adquiridas en el año 2008, siendo necesario brindar el servicio de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de sus componentes y accesorios, que mejore y optimice sus condiciones de operatividad; ello facilitará asegurar el cumplimiento de las funciones y de las actividades propias del Gobierno Regional de Callao.

El funcionamiento eficiente del Sistema de Sirenas de Alarma ante tsunamis, permitirá cumplir con las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concentrado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades de la población y crear redes de información y comunicación social.



5. **OBJETIVO:**

Objetivo General. - El presente servicio tiene por objetivo la OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SIRENAS, cuya eficiencia en su operatividad mejorará las condiciones para la prevención, mitigación y respuesta en el caso de tsunami, contribuyendo a salvaguardar, la vida de la población residente en las zonas inundables por tsunami en la Provincia Constitucional del Callao.

Objetivo Específico. -

- Salvaguardar vidas ante el impacto dañino de un Tsunami
- Alertar a la población ante la ocurrencia de un Tsunami
- Facilitar las acciones de evacuación de zonas vulnerables por tsunamis
- Mejorar la capacidad de respuesta de la población vulnerable ante tsunamis y de sus autoridades
- Implementar el protocolo de difusión de la alerta o alarma.

6. **ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

El proveedor brindará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mensual de los diferentes componentes del sistema de Sirena de Alerta o Alarma ante Tsunamis.


El servicio de mantenimiento será a TODO COSTO y se desarrollará en los distritos de La Punta, Callao Cercado y Ventanilla.

Está compuesto por:

- 06 SIRENAS CELERSON
- 03 SIRENAS DE BOCINAS
- 01 SIRENA DE BOCINA (TIPO CORNETAS)
- 01 CENTRAL DE CONTROL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO JUL. 2020
Reg 259. Fecha.....

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

- 09 TORRES METÁLICAS
- 10 EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES

El contratista es responsable directo y absoluta de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

El contratista, deberá considerar los siguientes procedimientos durante el desarrollo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Sirenas de Alerta o Alarma de Tsunamis.

EQUIPOS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL DE 10 SIRENAS Y CENTRAL DE CONTROL DE ACTIVACION DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA

1. MANTENIMIENTO DE SEIS (06) SIRENAS CELERSON ELECTROMECAÑICAS UBICADAS EN:

1	Comisaria Alipio Ponce	Jr. Apurímac N°647 Callao
2	Centro Salud Acapulco	Av. José Gálvez S/N Comité 8 - AH. Acapulco Callao
3	Playa Costa Azul -Ventanilla	Av. La Playa S/N Ventanilla
4	I.E. N° 5138 Juan Valer	Av. Santa Cruz S/N AH. Defensores de la Patria Ventanilla
5	I.E. Harry Sullivan	Ca. 11 de Agosto S/N Mz. F.L.I AH. V R. Haya de la Torre Ventanilla
6	I.E. N°5076 Ntra. Sra. de Las Mercedes Márquez	Av. Miramar S/N AH. Márquez Callao

Mantenimiento de sirenas Celerson electro acústicas, desmontaje y montaje con limpieza general, cambio bases de sirenas y pernos de los soportes, pintado general.

Mantenimiento de 4 torres y cambio de 2 torres metálicas de 12 metros; Se cambiará 02 torres con sus accesorios de montaje como cable acerado, pernos, grilletes, templadores, anclajes, pintado para la comisaria Alipio Ponce y Playa Costa Azul

Limpieza general cambio de 24 vientos, 24 templadores, 96 grilletes, reforzamiento de 12 anclajes, desmontaje e instalación de torres nuevas.

Pintado de 20 m2 con base y pintura epoxica roja, mantenimiento de antenas, 60mts de cables coaxiales, cambio de 12 conectores, 16 abrazaderas y 06 soportes de antenas, instalaciones y pruebas de cobertura.

Mantenimiento de 5 radios y cambio de una radio UHF Digital Análogo de los enlaces de activación remota, fuente de poder modelo RS20 con cargador de baterías, mantenimiento de baterías modelo RITAR, pintado 10m2 de gabinete metálicos y caseta de material noble reforzamiento de puertas de fierro Comisaria Alipio Ponce y Playa Costa Azul y chapas modelo Yale.

PRIMERA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO L
CORIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1259 Fecha 26 JUL 2020





Colocación para las 6 unidades de 2 bocinas y amplificador para audio y sonido con interface para activación remota, pruebas de sonidos y activaciones automáticas con la central de monitoreo.

2. MANTENIMIENTO DE CUATRO (04) SIRENAS DE BOCINAS INSTALADOS

1	Comisaría PNP de la Punta	Av. Miguel Grau S/N La Punta
2	Centro Comercial Tottus	Av. Sáenz Peña N°471 Callao
3	I.E. N°5076 Ntra. Sra. de Las Mercedes	Av. Miramar S/N AH. Márquez Callao
4	Compañía de Bomberos N° 34 La Punta	Jr. Bolognesi N°133 La Punta

Mantenimiento de sirenas de Bocina Instalados, desmontaje y montaje con limpieza general, cambio torres de sirenas y pernos de los soportes, pintado general.



Cambio de una Torre Comisaria de La Punta y desmontaje de Torres Centro Comercial Tottus e I.E. N°5076 Ntra. Sra. de Las Mercedes; limpieza total y pintado de 16 m2, desmontaje y mantenimiento de 16 bocinas, 60mt cableados internos y externos, reparación de 4 amplificadores modelo Behringer e instalaciones y pruebas, cambios de 6 cajas de paso, 8 conectores, cambio de pernos de los soportes y 8 tubos de bajada para los cables, pintado interno y externo 20 m2, mantenimiento de 4 antenas y 48 mts cables de bajada, cambio de 8 conectores, montaje de sirenas en la parte alta de torre y pruebas de las bocinas, voz y sonido mantenimiento completo torre metálica cambio de 24 vientos, 12 anclajes pintado con base epoxica 16 mts, y acabado con pintura epoxica roja, mantenimiento de 04 caseta para equipos pintado de puertas 8mts y reforzamiento de chapa y seguro tipo yale, mantenimiento de equipos de radios UHF amplificadores modelo Beringer, 04 interfaces, 04 fuentes de poder con cargador de baterías, 04 baterías cambio de conectores de cables, 16 mts de cables de poder y pruebas de audio y sonido de cada una de las estaciones.

3. MANTENIMIENTO DE CENTRAL DE ACTIVACIÓN COER

Mantenimiento de equipos de radios UHF modelo PRO5100 Análogo con consola e interface para activar las sirenas electroacústicas, radio digital para activación de voz (cambio de tarjeta interface para activar con consola) radio análogo con interface para activación de sirenas análogas.

Activación de software VT-Console (Virtual Trunk) para las activaciones de sirenas con control digital, mantenimiento de Pcs y activación del software de comunicación remota. Cambio de tarjeta de control de interfaces para activación de sirenas con interface para radios UHF, sistema de alimentación con protección y mediante UPS y baterías energía de respaldo.

El mantenimiento será mensual, en el lugar de ubicación de las sirenas en los distritos señalados en el cuadro adjunto.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req 259. Fecha 24 JUL. 2020



UBICACIÓN GENERAL DE LAS SIRENAS

Nº	ENTIDAD	DIRECCION	DISTRITO	EQUIPOS RADIO COMUNICACION	TORRE METALICA	SIRENAS
1	Compañía de Bomberos N° 34 La Punta Callao	Jr. Bolognesi N°133	La Punta	1		1
2	Comisaría PNP de la Punta	Av. Miguel Grau S/N		1	1	1
3	Comisaría PNP Alipio Ponce	Jr. Apurímac N°647	Callao	1	1	1
4	Centro Comercial Tottus	Av. Sáenz Peña N°471		1	1	1
5	Centro de Salud ACAPULCO	Av. José Gálvez S/N Comité 8 - AH. Acapulco		1	1	1
6	I.E. N°5076 Ntra. Sra. de Las Mercedes	Av. Miramar S/N AH. Márquez		1	1	1
7	I.E. Harry Sullivan	Ca. 11 de Agosto S/N Mz. F Lt.1 AH. V R. Haya de la Torre	Ventanilla	1	1	1
8	Playa Costa Azul Ventanilla	Av. La Playa S/N		1	1	1
9	I.E. N° 5138 JUAN VALER SANDOVAL	Av. Santa Cruz S/N AH. Defensores de la Patria		1	1	1
10	I.E. Inicial N° 126	Mz. M Lt.19 AH. Los Licenciados		1	1	1
	Sede Juan Pablo II del Gore Callao.	Av. Juan Pablo II 140- 180	Bellavista	1	1	

7. **PLAZO DE EJECUCION**

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad. Las actividades descritas en los presentes términos de referencia se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Ciento Cuarenta y Cinco (145) días calendarios, luego de otorgada la conformidad correspondiente a cada entrega.

8. **PRODUCTOS A ENTREGAR**

Cinco (05) informes de las actividades, realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle.

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 25 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEGUNDA ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 55 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 85 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha

24 JUL. 2020



CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 115 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 145 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

9. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago del servicio, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe deber ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Los informes, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Con Ruc habido y activo

11. PERSONAL CLAVE

El proveedor deberá demostrar ser una empresa seria, especializada en el rubro y estar debidamente registrada y autorizada para contratar con el estado, Empresa con trayectoria en el mercado local o nacional, con experiencia mínima de 3 años.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao. Dentro de los 10 días calendario posterior al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 9 del presente Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. PENALIDADES


Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. Fecha 24 JUL. 2020



	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas sobre la materia.

16. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

18. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1259 Fecha 27 JUL 2020



corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. **SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada

21. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio se prestará en coordinación con el área usuaria: Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, sito en la sede Av. Juan Pablo II 140 - 180 Bellavista - Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio a recibir, verificando el cumplimiento de las Términos de Referencia.




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 259 Fecha.....

24 JUL. 2020

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONDUCTOR DE VEHÍCULO

1. AREA USUARIA:

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio de Conductor de Vehículo, para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

3. ANTECEDENTES DEL SERVICIO:

La calidad de los servicios públicos tiene reconocimiento legal de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero del 2002, la cual establece que el proceso de modernización de la Gestión Pública del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos

La Ley No. 29664. Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Sistema de Alerta Temprana ante Tsunami SAT - CALLAO, a cargo del Gobierno Regional del Callao, considera los "Lineamientos para la Conformación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistema de Alerta Temprana – SAT" aprobada con Resolución Ministerial N° 173-2015 – PCM

El servicio solicitado se orienta a cumplir con las funciones determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao y en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, en lo que respecta al Objetivo Estratégico: "Desarrollar capacidades para la gestión del riesgo" con el Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades de la población y crear redes de información y comunicación social.

4. OBJETIVO:

Objetivo General:

Contar con los Servicios de un (01) Conductor de vehículo (Chofer) para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 04): "Fortalecer la Gestión de Riesgo de Desastres en la Provincia Constitucional del Callao" y articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI.04.03): "Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao".



COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Dec Fecha: 4 JUL 2020



6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El Conductor (chofer) será responsable del manejo de la unidad móvil asignada, para el traslado del personal que realizará las visitas en diversas áreas geográficas del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para el desarrollo oportuno de las acciones propias de la Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020". El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Conducir el vehículo en forma correcta en aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito y cumpliendo con las mínimas normas de seguridad, manteniendo un trato adecuado y respetuoso con sus pasajeros y/o comitente.
- Mantener el vehículo asignado reportando fallas y/o accidentes.
- El servicio se brindará en coordinación con el responsable de la actividad, el proveedor del servicio será el responsable de la unidad móvil asignada a su cargo (perdida, deterioro, mal uso, etc.; de los accesorios, herramientas, repuestos, carrocería, y todo aquello concerniente a su unidad vehicular).
- Apoyar en la logística de los eventos y/o reuniones de la Actividad
- La inasistencia reiterada, el abandono del servicio, y/o cualquier acción que dificulte el buen desempeño de las labores y la imagen de la institución, serán pasibles de sanción o penalidad.
- Las actividades descritas serán realizadas dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- Otras funciones que sean asignadas por el responsable del Área, de acuerdo a su especialidad.



7. PLAZO DE EJECUCION:

La Actividad descrita en el presente término de referencia, se ejecutará a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) días calendario.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Serán seis (06) entregables de la actividad realizada durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 20 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEGUNDA ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 47 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 74 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 101 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.


QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 128 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor de 155 días calendarios, contados a partir de la Notificación de la Orden de Servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 154... Fecha 26 JUL 20

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

9. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago del servicio, se presentará un INFORME, detallando la ACTIVIDAD realizada; dicho informe deber ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia. Los informes, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- ✓ Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- ✓ Con RUC habido y activo

11. PERSONAL CLAVE:

La prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un Conductor que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACION
a) Perfil: <ul style="list-style-type: none"> • Sexo Masculino • Contar con licencia de conducir AIBB como mínimo. • Sin registro de papeletas vigente de pago. 	Acreditado mediante la presentación original de Licencia de conducir. Presentación de record de papeletas y/o puntos.
b) Estudios: <ul style="list-style-type: none"> • Secundarios Concluidos o Declaración Jurada de Estudios 	Acreditado mediante la presentación de copia simple de certificado de estudios o declaración jurada.
c) Experiencia: Con experiencia laboral en el objeto de la contratación mínimo 02 años como chofer y/o conductor de unidades móviles de Servicio de Seguridad, en entidades privadas o públicas	Acreditado mediante contratos de trabajo, constancias, resoluciones, ordenes de servicio.
d) Capacitaciones en temas de: Seguridad Ciudadana y/o Primeros Auxilios y/o Lucha Contra incendios y/o similares	Acreditado mediante copia de certificado



12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional, Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 9 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 2020



13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 162° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley: monto que será pagado en seis (06) entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad de servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.


18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req. 259 Fecha 24 JUL. 2020

	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	Actividad: "Desarrollo del Sistema de Alerta Temprana y de Comunicación ante Tsunamis en la Provincia Constitucional del Callao 2020"	Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

19. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la misma que se encuentra ubicada en la sede del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Juan Pablo II 140-180 Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao.

Así mismo, el servicio requerido refiere a cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, en los cuales se encuentra involucrada la institución, los actos de coordinación en LA ENTIDAD serán cinco (04) veces a la semana con un mínimo de tres (03) horas diarias.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 "FEDATARIO ALTERNO"
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg Fecha

24 JUL. 2020